

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 22 de septiembre del año que calenda el apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso acumulado con radicado No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00**, Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, allega memorial mediante el cual solicita la entrega de títulos de depósito judicial que reposen en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al demandado ALONSO ORTIZ CUBILLOS. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, 06 de octubre de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2173

Sevilla - Valle, seis (06) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTES: MEDARDO ARIAS GARCIA Y LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN.
EJECUTADO: ALONSO ORTIZ CUBILLOS Y HERNAN GIRALDO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2021-0024-00** **acumulado** al 76-736-40-03-001 **2017-00305-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por el Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, mandatario del demandante LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00**, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, para el mencionado proceso y a favor de su mandante, por descuentos hechos a la parte pasiva, señor ALONSO ORTIZ CUBILLOS

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se vislumbra del plenario que el ejecutante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2017-00305-00**, señor MEDARDO ARIAS GARCIA allega, a través de su apoderado Dr. HERNAN CRUZ HENAO, en data 15 de diciembre de 2022, petición con la que solicita al Despacho informar si la medida cautelar decretada al interior del proceso ya está siendo efectiva y si hay títulos de depósito judicial a disposición de este proceso ejecutivo Despacho por descuentos realizados al demandado ALONSO ORTIZ CUBILLOS.

De esta forma, evidencia el suscrito juez, que efectivamente en la actualidad existen títulos de depósito judicial para entrega a los ejecutantes por valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$2'569.050.00).

Ahora bien, comoquiera que la acumulación se encuentra integrada por los procesos con radicados No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00** y 76-736-40-03-001-**2017-003055-00** donde fungen como ejecutante los señores LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN y MEDARDO ARIAS GARCIA, respectivamente, sumado al hecho de que ya fue aprobada la liquidación del crédito, para todos y cada uno de los procesos acumulados, mediante Auto Interlocutorio No.0727 de abril 27 de 2022 y teniendo en cuenta los descuentos efectuados al salario del demandado ALONSO ORTIZ CUBILLOS dispondrá, este Operador Judicial, la entrega de los títulos judiciales que actualmente se encuentran en la cuenta de depósitos judicial del Despacho a favor del extremo activo a prorrata, accediendo de esta forma a la solicitud hecha por el demandante LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN, por ser procedente de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso correspondiéndoles, de acuerdo con las liquidaciones de crédito aprobadas para cada proceso, los siguientes porcentajes; al demandante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00**, señor LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN el 55.56% y al ejecutante MEDARDO ARIAS GARCIA dentro del proceso con radicado No. 76-736-40-03-001-**2017-00305-00** el 44.44% del valor de los títulos.

Así entonces, en virtud a que el valor total de los abonos a la fecha asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$2'569.050.00) el procedimiento de prorrateo nos determina que corresponde al demandante LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$1'427.364.00)** y al demandante MEDARDO ARIAS GARCIA la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$1'141.686.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si fuese necesario.

III. DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al demandante **LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**, por conducto de su endosatario al cobro Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No.**2.680.691**, dentro del proceso acumulado con radicado No.76-736-40-03-001-**2021-00124-00**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$1'427.364.00)**, disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

SEGUNDO: HÁGASE la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al demandante **MEDARDO ARIAS GARCIA**, por conducto de su apoderado judicial Dr. HERNAN CRUZ HENAO identificado con cédula de ciudadanía No.**19.107.087**, dentro del proceso con radicado No. 76-736-40-03-001-**2017-00305-00**, por valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$1'141.686.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

TERCERO: PUBLICÍTESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado

en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

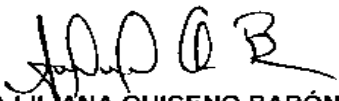
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 165
DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc82abeb04e14d5c6dd29e3d5208b29efafe963e5f566d8af77a4b4b284d21a8**
Documento generado en 06/10/2023 10:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>